JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Ejecutante:	LEÓN JAIRO BOTERO TORRES
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2013**0**1357**00
Asunto:	Corrige identificación del demandante

En el proceso de trámite ordinario laboral promovido por LEÓN JAIRO BOTERO TORRES contra COLPENSIONES, la parte demandada solicita el número de la cédula de ciudadanía del demandante en el acta de la sentencia de primera instancia, toda vez que el número correcto es 8.297.657 y en el encabezado del acta se relaciona 8.297.6570 (anexos 5 y 6 E.D.).

El artículo 286 del C.G.P. establece*: "Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.".

Observa el despacho que en el acta de la audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 11 de febrero de 2016 que milita a folios 203 y 204 del expediente físico, por error se identificó al demandante con el número de cédula de ciudadanía 8.297.6570 y el número correcto de acuerdo al poder que obra a folios 1 del expediente es 8.297.657.

En consecuencia, se ha de corregir el número de la cédula de ciudadanía del señor BOTERO TORRES, en la diligencia mencionada, en el sentido que el número correcto es **8.297.657** y no 8.297.6570 como se dijo. Lo demás conceptos quedan incólume.

Notifíquese y Cúmplase

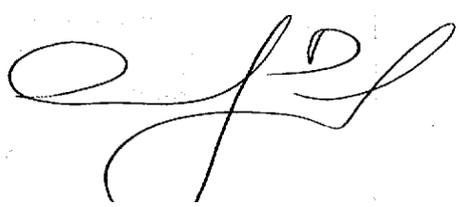

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1c3170d87b393c062503fc19b66aa6658a94c34af805da8a468186bf9e46ee**

Documento generado en 05/06/2023 01:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica